DNCP/DJ N° 10777/21 **CASO N° 552/21**

Asunción, 22 de setiembre de 2021

Señores
MUNICIPALIDAD DE 3 DE MAYO
Unidad Operativa de Contrataciones.
Presente:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de la denuncia ingresada a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas como CASO Nº 552/21 SOBRE SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS; "CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS - ZONA URBANA" ID 370905

En primer término, les comunicamos que por medio de la Res. DNCP Nº 572/20 de fecha 06 de febrero del 2020 se abroga la Resolución DNCP Nº 5702/2019 y se reglamenta los procedimientos sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la denuncia ingresada en fecha 16 de setiembre del corriente, a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas como CASO Nº 552/21, que refiere entre otras cosas lo siguiente: *"DESCRIPCION DE LLAMADO: CONSTRUCCION DE EMPREDRADOS – ZONA URBANA. Nota de Observación DNCP Nº 23794/2019 de fecha 14/11/2019. Según análisis del PBC se observa las siguientes omisiones e irregularidades: 1 - La vigencia del Contrato no corresponde. 2 - No se Observa la Aprobación del PBC por parte de la Junta Municipal tal cual lo estipula el Art 212 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal". 3 - En el periodo de publicación del PBC a través del SICP, la fecha para la visita al sitio de obras se hallaba fenecida imposibilitando y tendiendo a confusión a los oferentes la participación. Por todo lo expuesto, se puede notar la irregularidad de dicho proceso licitatorio y la cual trasgrede los derechos de los participantes, así como también de la población ciudadana. Nota de Observación DNCP Nº 26287/19 de fecha 05/12/2019. Según análisis del PBC se observa las siguientes omisiones e irregularidades: 1. Los Plazos Establecidos en el SICP no se adecuaron a las disposiciones que prevé la Circular DNCP Nº 22/19. Por todo lo expuesto, se puede notar la irregularidad de dicho proceso licitatorio y la cual trasgrede los derechos de los participantes, así como también de la población ciudadana. A la vez mencionamos que; con qué criterios, el comité de evaluación ha logrado determinar a la Empresa Adjudicada; teniendo en*

Abog. Macarena Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

Abog. Ma. Eugenia Otazo
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

cuenta de que, dicho proceso se encontraba plagado de errores y omisiones y por ende de manera irregular, teniendo en cuenta las Observaciones emitidas por la DNCP a través de las notas respectivas citadas más arriba. Solicitamos una Investigación exhaustiva, teniendo en cuenta de que, en el SICP se halla en estado ADJUDICADO sin Código de Contratación correspondiente; SOLICITAMOS DE MANERA URGENTE EL ESTADO DE EJECUCION DE DICHAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS ASI COMO TAMBIEN EL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO; Y, ADEMAS SI HUBIERON PAGOS POR DICHO PROCESO LICITATORIO".

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo expresado en la denuncia e informen el estado de ejecución contractual del procedimiento de contratación, todo ello en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, así como toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **TRES (3) días hábiles**.

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.

Atentamente,

ABG. MACARENA MEDINA VARGAS
Dpto. de Investigaciones - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ABG. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE
Directora Jurídica – DNCP